Superintendencia de
Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante **Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022**, debidamente posesionado mediante **Acta de fecha 13 de septiembre de 2022**, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, en su calidad de Ordenador del Gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR y la Resolución No. 02211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se *"Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de mayo de 2019"*, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

Que los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conllevan a que la entidad estatal contratante, señale *"(...) la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso"*. A su vez, el numeral 12 Modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del

procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

A. NECESIDAD ESPECÍFICA

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, es preciso justificar la necesidad de la adquisición de muebles para dotar las ORIP Duitama (Boyacá), El Cocuy (Boyacá), Moniquirá (Boyacá) y Acacias (Meta) para la Agrupación No. 1; Salazar de la Palmas (Norte de Santander), Ocaña (Norte de Santander), Concepción (Santander), Puente Nacional (Santander), Socorro (Santander) y Vélez (Santander para la Agrupación No. 2, Pereira (Risaralda) y Dosquebradas (Risaralda) para la Agrupación No. 3 y Cali (Valle del Cauca) para la Agrupación No. 4, a través de los presentes estudios previos.

Actualmente, las oficinas de Registro e Instrumentos Públicos ORIP de Duitama (Boyacá), El Cocuy (Boyacá), Moniquirá (Boyacá) y Acacias (Meta) para la Agrupación No. 1; Salazar de la Palmas (Norte de Santander), Ocaña (Norte de Santander), Concepción (Santander), Puente Nacional (Santander), Socorro (Santander) y Vélez (Santander para la Agrupación No. 2, Pereira (Risaralda) y Dosquebradas (Risaralda) para la Agrupación No. 3 y Cali (Valle del Cauca) para la Agrupación No. 4, presentan afectación en los muebles existentes: Muebles que ya cumplieron su vida útil, muebles en mal estado de conservación, sin sus accesorios completos, entre otros; lo que trae como consecuencia el deterioro en la imagen de la oficina y lo más importante puede generar problemas de salud para funcionarios, contratista y público en general, el suministro e instalación de muebles objeto del presente proceso se ubican en:

Agrupación No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	BOYACA	DUITAMA	Carrera 19 No. 16 - 33
2			EL COCUY	Calle 7 No. 3 - 47, Barrio Nueva Granada
3			MONIQUIRA	Calle 20 No. 5 - 57 / 4-91
4	ORINOQUIA	META	ACACIAS	Calle 14 No. 15 - 17

Agrupación No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR DE LAS PALMAS	Calle 2 No. 5 - 28
2			OCAÑA	Calle 12 No. 11 - 63

RESOLUCIÓN NO. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

3		SANTANDER	CONCEPCION	Carrera 4 No. 5 - 73
4			PUENTE NACIONAL	Carrera 6 No. 7 - 29
5			SOCORRO	Carrera 14 No 13 - 12
6			VELEZ	Calle 9 No. 2 - 51 / 57

Agrupación No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24
2			DOSQUEBRADAS	C C GUADALUPE PLAZA Local 1 - Calle 36 Carrera 14

Agrupación No. 4

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
[illegible]				

La Superintendencia de Notariado y Registro pretende seguir el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a la adquisición de muebles de oficina institucionales con las especificaciones requeridas en el respectivo anexo – Ficha Técnicas muebles 4 Agrup, así como en el manual de espacios físicos de la entidad y demás especificaciones que cumplan las normas de la Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del Servicio Registral.

La Superintendencia de Notariado y Registro pretende seguir el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a la ergonomía y demás especificaciones que cumplan las normas de la Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del Servicio Registral en cuanto a oportunidad y calidad de información.

Que el artículo 2.2.4.6.1, contenido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", establece "(...) las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión"

Que el Decreto en mención a través del artículo 2.2.4.6.3, define la Seguridad y Salud en el trabajo, como la (...) disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las

condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabadores en todas las ocupaciones(...).

Que, a su vez, el artículo 2.2.4.6.4, dispone que:

"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo (...)".

De ahí que, la participación de sus colaboradores se torna imprescindible, pues solo así se viabiliza la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, logrando el mejoramiento de las condiciones y el ambiente laboral de estos y en general, de la entidad, posibilitando el control eficaz de los peligros y riesgos asociados al desarrollo de actividades propias a cada cargo, por tanto, las medidas adoptadas en el marco del SG-SST, aborda la prevención de accidentes y vela por la protección y promoción de la salud de los colaboradores, constituyéndolo como un sistema de gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Que de acuerdo con los planteamientos que anteceden, es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), brindar a los funcionaros de la entidad espacios de intervención, acompañamiento y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que sirvan como factor de protección frente a sus condiciones laborales, logrando un efecto positivo en su salud. Por lo mencionado, y, conforme a las obligaciones de los empleadores descritas en el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que entre otras, establece que la entidad debe contar con los recursos financieros y técnicos, para de esta manera cumplir con los fines esenciales del Sistema de Gestión de SST.

Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en cumplimiento de la normatividad vigente, trabaja de manera permanente en la identificación, regulación y prevención de los accidentes que se puedan ocasionar en el lugar de trabajo, así como la ocurrencia de enfermedades laborales,

protección y promoción de la salud de sus colaboradores, independiente a la modalidad en que hayan sido vinculados a la entidad, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto ibídem, el empleador está en la obligación de implementar y mantener las medidas necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros, turnos de trabajo y trabajadores, sin hacer distinción especial entre ellos, promoviendo entonces la existencia de instalaciones y entornos seguros para el personal existente.

Que así las cosas, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Grupo de Infraestructura, dirección Regional Centro, regional Andina, regional Orinoquia y regional pacifico de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO realiza de manera periódica inspecciones a los puestos de trabajo, con el fin de identificar los puntos críticos que requieren el inicio de intervenciones, correcciones o bien, un control oportuno con el fin de mitigar los impactos que una situación de riesgo puede representar para el bienestar e integridad de sus colaboradores, mitigando de este modo, los posibles riesgos, procurando a su vez, la existencia y garantía de un buen estado de salud, que se vea reflejado directamente en la productividad, satisfacción y bienestar de quienes laboran en la entidad.

Que en el marco de las inspecciones realizadas por la ARL POSITIVA y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO a los puestos de trabajo y sus complementarios que en la actualidad se encuentran en la ORIP Duitama (Boyacá), El Cocuy (Boyacá), Moniquirá (Boyacá) y Acacias (Meta) para la Agrupación No. 1; Salazar de la Palmas (Norte de Santander), Ocaña (Norte de Santander), Concepción (Santander), Puente Nacional (Santander), Socorro (Santander) y Vélez (Santander para la Agrupación No. 2, Pereira (Risaralda) y Dosquebradas (Risaralda) para la Agrupación No. 3 y Cali (Valle del Cauca) para la Agrupación No. 4, algunas de las situaciones especiales encontradas corresponden a las siguientes:

Escritorios de trabajo en madera en mal estado o con la vida útil ya cumplida.
Estantería en mal estado
Divisiones de oficina en mal estado o con la vida útil ya cumplida.
Archivadores en mal estado.
Sillas sin el adecuado ajuste ergonómico
Sillas en mal estado y que no cumplen con la normatividad vigente requerida para garantizar la ergonomía y prevenir problemas de salud a futuro en el funcionario.

Que a su turno, el artículo 2.2.4.6.7, estableció como objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), los siguientes:

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. Nº 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa;
Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que de este modo, uno de los objetivos principales del SG-SST lo consolida la identificación de los peligros en que se encuentran los colaboradores de la entidad y con ello, establecer y adoptar las medidas necesarias para mitigar el riesgo al que se encuentra expuesto el colaborador, entre ellos, los riesgos biomecánico, desórdenes musculo-esqueléticos a diferentes niveles, sobrecarga biomecánica, aparición de lesiones y el aumento de la incidencia de enfermedades laborales, entre otros; razón por la cual es oportuno adelantar un procesos contractual que permita a la entidad, el suministro e instalación de los elementos que se relacionan en el estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones definitivo.

La producción de mobiliario para oficina se encuentra enmarcado en el sector secundario de la economía nacional que está dedicado a la transformación de materias primas

Considerando que es obligación de las Entidades Públicas dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro realizara SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES.

La Superintendencia de Notariado y Registro tiene la necesidad de reorganizar físicamente sus oficinas para adecuar el servicio público que presta a lo dispuesto en el actual Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a la ergonomía y demás especificaciones que cumplan las normas de la Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del servicio Registral en cuanto a oportunidad y calidad de información.

De igual manera, es una obligación de la Superintendencia brindar a los usuarios externos y funcionarios toda la comodidad necesaria que les permita acceder a los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro de todo el país, a través de espacios adecuados y seguros con puestos de trabajo que cumplan con las normas de Seguridad Industrial y salud ocupacional para el trabajo, evitando así inconvenientes de salud que minan la productividad y bienestar de los funcionarios involucrados en estos procesos.

En cuanto a los muebles donde se archivan los documentos, es decir, los sistemas de archivo rodante, es necesario que presten una funcionalidad de alta calidad en las oficinas para el almacenamiento de los antecedentes registrales los cuales se deben conservar en óptimas condiciones, razón por la cual es imprescindible hacer una dotación de estos en las sedes en las que se requieran.

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

Así mismo, con estos suministros de muebles se brinda a los funcionarios un ambiente de servicio agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia y Oficinas de Registro, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

La Superintendencia de Notariado y Registro, en adelante SNR, conforme con las normas legales vigentes de austeridad y en desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., realiza los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones y el (los) contrato (s) del proceso que tiene por objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES". Por tanto, se realiza el siguiente estudio previo, en el cual se analiza y expone la conveniencia de realizar la adquisición de mobiliario institucional para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. De acuerdo con lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

Ahora bien, las leyes aplicables al presente proceso son:

Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos.

Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

Por otro lado, es de manifestar que el grupo de infraestructura realizó visitas de reconocimiento, a las instalaciones de las oficinas actuales a realizar el traslado, en las cuales se pudo evidenciar las necesidades que cada una puede presentar en sus mobiliarios.

Superintendencia de
Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. 0655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES".

Este proceso tiene como objetivo dotar de mobiliario institucional requerido en la ORIP Duitama (Boyacá), El Cocuy (Boyacá), Moniquirá (Boyacá) y Acacias (Meta) para la Agrupación No. 1; Salazar de la Palmas (Norte de Santander), Ocaña (Norte de Santander), Concepción (Santander), Puente Nacional (Santander), Socorro (Santander) y Vélez (Santander para la Agrupación No. 2, Pereira (Risaralda) y Dosquebradas (Risaralda) para la Agrupación No. 3 y Cali (Valle del Cauca) para la Agrupación No. 4.

El Grupo de Infraestructura y su equipo de profesionales funcionarios y contratistas, en coordinación con los directores de la regional Centro, regional Andina, regional Orinoquia y regional Pacifico, y los respectivos registradores de las ORIP donde se adelantará el objeto contractual, solicitó información de las necesidades que cada uno de los espacios presenta en la actualidad.

Una vez realizados las consultas correspondientes, se ha evidenciado que estas oficinas requieren de la dotación total y/o parcial, debido a que los muebles existentes ya cumplieron con su vida útil y no cuentan con la infraestructura necesaria para prestar el servicio registral de la forma más adecuada. Por lo tanto, se requiere adquirir mobiliario institucional que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio.

Para la presente vigencia, se tiene previsto dar un mayor alcance con los recursos por FUNCIONAMIENTO para la vigencia 2024, con la línea del PAA DAF-INF2299 para la vigencia 2024, las cuales una vez estén instaladas cumplirán con todos los estándares de funcionalidad.

RUBRO	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES - DOCE (12) ORIP	$3.031.184.499,00
TOTAL			$3.031.184.499,00

RESOLUCIÓN No. № 1 0655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

Así las cosas, esta contratación, busca abordar varios aspectos fundamentales que se centran en las razones base que soportan este proceso contractual, así:

TÉCNICAS: La SNR realizó en cabeza del Grupo de Infraestructura, la OTI, la ARL, S.S.T., Gestión Documental y Gestión Ambiental, las respectivas consultas y levantamiento de la información necesaria en sitio, para qué las nuevas instalaciones de las oficinas antes mencionadas cumplan con todas las normas técnicas establecidas.

Materiales: Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC NTC 5345:2005, 5327:2004, 5271:2004, 5270:2004, 5179:204 en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, así mismo allegar todos los certificados de calidad de los diferentes materiales a implementar.

INSTITUCIONAL: Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en las instalaciones donde funciona en la actualidad la ORIP Duitama (Boyacá), El Cocuy (Boyacá), Moniquira (Boyacá) y Acacias (Meta) para la Agrupación No. 1; Salazar de la Palmas (Norte de Santander), Ocaña (Norte de Santander), Concepción (Santander), Puente Nacional (Santander), Socorro (Santander) y Vélez (Santander para la Agrupación No. 2, Pereira (Risaralda) y Dosquebradas (Risaralda) para la Agrupación No. 3 y Cali (Valle del Cauca) para la Agrupación No. 4, y a la necesidad de cambio debido al cumplimiento de la vida útil de lo existente. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios y su respectivo mobiliario que permitan el buen desempeño de sus funciones y de las funciones de la misma Superintendencia y sus oficinas de Registro.

SOCIALES: La adquisición de mobiliario institucional tiene un impacto social alto, toda vez que generan un impacto positivo por cuanto se están mejorando los espacios en la sede donde se ubican las ORIP Duitama (Boyacá), El Cocuy (Boyacá), Moniquira (Boyacá) y Acacias (Meta) para la Agrupación No. 1; Salazar de la Palmas (Norte de Santander), Ocaña (Norte de Santander), Concepción (Santander), Puente Nacional (Santander), Socorro (Santander) y Vélez (Santander para la Agrupación No. 2, Pereira (Risaralda) y Dosquebradas (Risaralda) para la Agrupación No. 3 y Cali (Valle del Cauca) para la Agrupación No. 4, tanto para los funcionarios como para los usuarios del servicio registral que diariamente acuden en la búsqueda de los servicios que se prestan en dichas instalaciones.

ECONÓMICAS: El valor económico del contrato se controla con precios unitarios fijos por cada ítem. El fin último que se pretende con la celebración del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES", es mejorar la infraestructura física y que las oficinas proporcionen espacios en condiciones de uso óptimos.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, establecer cuáles son las contribuciones o gravámenes de carácter local que se le aplican a este tipo de contratos que llegaren a surgir de la oferta presentada.

Lo anterior, debido a que la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

AMBIENTAL: Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán relacionados al ruido que generarían la ejecución de la instalación del mobiliario institucional en las oficinas de la SNR, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos.

Para contrarrestar tales repercusiones, el Contratista para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la Supervisor y/o quien haga sus veces, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes:

Reducir el impacto visual y minimizar el área de afectación por presencia de residuos.
Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen producto de la ejecución de las Instalaciones de Mobiliario. Se debe recoger todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área.
Antes de iniciar la instalación y/o desmontes necesarios, se deberá establecer los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo.
Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje
Retiro de materiales sobrantes.
Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la instalación de mobiliario institucional y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la instalación del mobiliario institucional, como por el traslado de materiales, escombros, sellado y aislamiento de zonas de trabajo.

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

RAZONES POLÍTICAS Y LEGALES: El Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la infraestructura y adecuación actual de las ORIP mediante la instalación del mobiliario institucional que requieren los espacios de trabajo de los funcionarios, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.
Que es preciso indicar que, de no adquirirse por parte de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, los elementos descritos de manera precedente, se configuraría una trasgresión flagrante a las disposiciones normativas que se relación a continuación con ocasión a la adopción e implementación de medidas en materia de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

Artículo 2.2.4.6.3. Del Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.4. Del Decreto 1072 de 2015
Numerales 1 y 3 del Artículo 2.2.4.6.7. Del Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.8. Del Decreto 1072 de 2015
Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.24. Del Decreto 1072 de 2015.
Numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015

Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO realizar la adquisición de los bienes descritos en el ANEXO-FICHA TECNICA MUEBLES 4 AGRUP y/o FORMATO-OFERTA ECONOMICA MUEBLES AGRUPACION No. 1, FORMATO-OFERTA ECONOMICA MUEBLES AGRUPACION No. 2, FORMATO-OFERTA ECONOMICA MUEBLES AGRUPACION No. 3 y FORMATO-OFERTA ECONOMICA MUEBLES AGRUPACION No. 4, de los estudios previos en desarrollo y así mitigar los riesgos asociados al desarrollo de enfermedades de orden osteomuscular y/o musculo esqueléticos de sus funcionarios y colaboradores.

B. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

En razón a las necesidades de cada una de las oficinas visitadas, se realizó la redistribución de recursos por FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2024, bajo una priorización para la ORIP Duitama (Boyacá), El Cocuy (Boyacá), Moniquira (Boyacá) y Acacias (Meta) para la **Agrupación No. 1;** Salazar de la Palmas (Norte de Santander), Ocaña (Norte de Santander), Concepción (Santander), Puente Nacional (Santander), Socorro (Santander) y Vélez (Santander para la **Agrupación No. 2,** Pereira (Risaralda) y Dosquebradas (Risaralda) para la **Agrupación No. 3** y Cali (Valle del Cauca) para la **Agrupación No. 4**, a intervenir, teniendo en cuenta que se requiere de cambio y/o complemento de mobiliario institucional, para conservar un buen estado, y así contar con espacios adecuados a fin de prestar un mejor servicio registral y brindar espacios cómodos para las actividades diarias de funcionarios y contratistas de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

C. CONDICIONES DEL PROCESO

I. OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar el suministro e instalación de mobiliario, tales como puestos de trabajo para registrador y funcionarios, mesón tipo mostrador de atención al público, superficie de trabajo, divisiones modulares piso - techo, sillas tándem, mesa de juntas rectangular, tapetes atrapa polvo, sofá de dos puestos con brazos, poltrona de un puesto con brazos, persianas, puerta en vidrio templado con bisagra hidráulica o tubo cromado, silla giratoria ergonómica, sillas interlocutoras en paño, mesa de juntas redonda, división a media altura, biblioteca en fórmica, aviso institucional entre otros, dichos elementos se deben suministrar e instalar en las siguientes oficinas:.

Agrupación No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	BOYACA	DUITAMA	Carrera 19 No. 16 - 33
2			EL COCUY	Calle 7 No. 3 - 47, Barrio Nueva Granada
3			MONIQUIRA	Calle 20 No. 5 - 57 / 4-91
4	ORINOQUIA	META	ACACIAS	Calle 14 No. 15 - 17

Agrupación No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR DE LAS PALMAS	Calle 2 No. 5 - 28
2			OCAÑA	Calle 12 No. 11 - 63
3		SANTANDER	CONCEPCION	Carrera 4 No. 5 - 73
4			PUENTE NACIONAL	Carrera 6 No. 7 - 29
5			SOCORRO	Carrera 14 No 13 - 12
6			VELEZ	Calle 9 No. 2 - 51 / 57

Agrupación No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION

RESOLUCIÓN No. № 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

1	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24
2			DOSQUEBRADAS	C.C. GUADALUPE PLAZA Local 1 - Calle 36 Carrera 14

Agrupación No. 4

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	CALI	Carrera 56 No. 11 A - 20

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES.

III. ALCANCE DEL OBJETO

Constituye un alcance al objeto a contratar, la acción encaminada al suministro e instalación de elementos y/o dispositivos ergonómicos para funcionarios con características antropométricas especiales y con recomendaciones médico laborales para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio de Trabajo, en lo que refiere a estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar en la nueva sede para el archivo de la entidad y en las oficina de registro de instrumentos públicos ORIP Duitama (Boyacá), El Cocuy (Boyacá), Moniquira (Boyacá) y Acacias (Meta) para la **Agrupación No. 1;** Salazar de la Palmas (Norte de Santander), Ocaña (Norte de Santander), Concepción (Santander), Puente Nacional (Santander), Socorro (Santander) y Vélez (Santander para la **Agrupación No. 2,** Pereira (Risaralda) y Dosquebradas (Risaralda) para la **Agrupación No. 3** y Cali (Valle del Cauca) para la **Agrupación No. 4,** los elementos nuevos, de la mejor calidad, de acuerdo con la descripción del bien, la unidad de medida, la cantidad, el tamaño, el cumplimiento de la norma y las características físicas relacionadas en el ANEXO-FICHA TECNICA MUEBLES 4 AGRUP.

V. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Superintendencia de
Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la **Plataforma SECOP II.**

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Esta contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> "Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas."

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.20 del decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la licitación pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Agrupación No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	BOYACA	DUITAMA	Carrera 19 No. 16 – 33
2			EL COCUY	Calle 7 No. 3 - 47, Barrio Nueva Granada
3			MONIQUIRA	Calle 20 No. 5 - 57 / 4-91
4	ORINOQUIA	META	ACACIAS	Calle 14 No. 15 - 17

Agrupación No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR DE LAS PALMAS	Calle 2 No. 5 – 28
2			OCAÑA	Calle 12 No. 11 – 63
3		SANTANDER	CONCEPCION	Carrera 4 No. 5 – 73
4			PUENTE NACIONAL	Carrera 6 No. 7 - 29
5			SOCORRO	Carrera 14 No 13 – 12
6			VELEZ	Calle 9 No. 2 - 51 / 57

Agrupación No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24
2			DOSQUEBRADAS	C.C. GUADALUPE PLAZA Local 1 - Calle 36 Carrera 14

Agrupación No. 4

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	CALI	Carrera 56 No. 11 A - 20

Observación: Se adjudicará una agrupación máxima por proponente, lo que conlleva a que como resultado del presente proceso licitatorio se celebren **CUATRO (4)** contratos, sin que se puedan adjudicar dos (2) contratos a un mismo proponente que participe como persona natural o jurídica a excepción de que una de las AGRUPACIONES no cuente con adjudicatario, de ocurrir esto se procederá como se indica en el capítulo correspondiente a **MODO DE ADJUDICACION**.

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública	10 de septiembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 10 septiembre al 24 de septiembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Remisión respuesta a observaciones para el Comité de Contratación	25 de septiembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Aprobación Comité de Contratación	26 de septiembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Publicación de Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	30 de septiembre de 2024	Plataforma del SECOP II
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	01 de octubre de 2024 **Hora: 10:30 a.m.**	La SNR publicará dirección electrónica o el link virtual, por medio del cual se realizará la audiencia electrónica que tendrá lugar a las **10:30 a.m.**
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	01 de octubre de 2024	Plataforma del SECOP II
Publicación de Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	02 de octubre de 2024	Plataforma del SECOP II
Fecha límite para publicar Adendas	03 de octubre de 2024 **Hasta las 7:00 p.m.**	Plataforma del SECOP II
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – Cierre del Proceso	09 de octubre de 2024 **Hora: 10:00 a.m.**	Plataforma del SECOP II

Superintendencia de
Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. № 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

Verificación y evaluación de las propuestas.	Del 09 al 10 de octubre de 2024	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación preliminar de las propuestas	11 de octubre de 2024	Plataforma del SECOP II
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 15 de octubre al 21 de octubre de 2024	Plataforma del SECOP II
Remisión observaciones al informe y respuestas para Comité de Contratación.	22 de octubre de 2024	Comité Asesor de Contratación.
Aprobación Comité de Contratación	23 de octubre de 2024	Comité Asesor de Contratación
Publicación de respuesta a las observaciones del informe de evaluación	23 de octubre de 2024	Plataforma del SECOP II
Audiencia de adjudicación del proceso	24 de octubre de 2024 **Hora: 10:00 a.m.**	La SNR publicará dirección electrónica o el link virtual, por medio del cual se realizará la audiencia electrónica.
Perfeccionamiento y legalización del contrato, Registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP II.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Dirección de Contratación – Plataforma Secop II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*".

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

RESOLUCIÓN No. 1 0655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

Conforme a lo anterior, el valor total asignado luego de realizar el promedio de las cotizaciones allegadas a la entidad para la ejecución del objeto del presente proceso es TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 3.031.184.499,00) incluido IVA, el cual se encuentra dividido el presupuesto por grupos como se detalla el estudio previo, anexos y pliego de condiciones.

Agrupación No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	TOTAL
1	CENTRO	BOYACA	DUITAMA	Carrera 19 No. 16 - 33	$ 341.191.784
2			EL COCUY	Calle 7 No. 3 - 47, Barrio Nueva Granada	$ 131.006.824
3			MONIQUIRA	Calle 20 No. 5 - 57 / 4-91	$ 197.010.929
4	ORINOQUIA	META	ACACIAS	Calle 14 No. 15 - 17	$ 117.502.589
TOTALES					$ 786.712.126

Agrupación No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	TOTAL
1	CENTRO	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR DE LAS PALMAS	Calle 2 No. 5 - 28	$ 131.037.804
2			OCAÑA	Calle 12 No. 11 - 63	$ 164.258.940
3		SANTANDER	CONCEPCION	Carrera 4 No. 5 - 73	$ 78.604.476
4			PUENTE NACIONAL	Carrera 6 No. 7 - 29	$ 71.633.589
5			SOCORRO	Carrera 14 No 13 - 12	$ 189.184.772
6			VELEZ	Calle 9 No. 2 - 51 / 57	$ 134.893.895
TOTALES					$ 769.613.476

Agrupación No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	TOTAL
1	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	Avenida 30 de agosto No. 37 - 24	$ 431.145.675
2			DOSQUEBRADAS	C.C. GUADALUPE PLAZA Local 1 - Calle 36 Carrera 14	$ 77.229.209
TOTALES					$ 508.374.884

Agrupación No. 4

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	TOTAL
1	PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	CALI	Calle 23 No. 4 - 41	$ 966.484.013

RESOLUCIÓN No. № 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

TOTAL		$ 966.484.013

RUBRO	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES	$3.031.184.499,00

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos depara cumplir con el objeto contractual, así mismo, se tienen en cuenta salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto a contratar, lo que genera variaciones de los costos de ejecución, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de suministro e instalación de muebles, contenidas en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar.

La SNR entre los documentos publicados para el presente proceso, incluyo los documentos denominados ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICA MUEBLES 4 AGRUP. y MANUAL DE ESPCIOS SALUDABLES y en la cual de forma suscita describe la actividad a realizar, este documento y la descripción de cada ítem permite que el profesional del ramo pueda tener una definición clara de las actividades que se van a desarrollar al momento del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS MUEBLES DE OFICIN AY/O INSTITUCIONALES y a los mismos serán definidos previamente entre el contratista y la supervisión (o quien haga sus veces) el cual permite que una vez se inicien las intervenciones el posible adjudicatario en compañía de la supervisión (o quien haga sus veces) puedan establecer los parámetros o solicitar ampliación a las especificaciones técnicas requeridas en cada ítem.

Es válido aclarar que el presente proceso se refiere al suministro e instalación de muebles de oficina y/o institucionales necesarios para el funcionamiento de la ORIP Duitama (Boyacá), El Cocuy (Boyacá), Moniquirá (Boyacá) y Acacias (Meta) para la Agrupación No. 1; Salazar de la Palmas (Norte de

RESOLUCIÓN No. № 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

Santander), Ocaña (Norte de Santander), Concepción (Santander), Puente Nacional (Santander), Socorro (Santander) y Vélez (Santander para la Agrupación No. 2, Pereira (Risaralda) y Dosquebradas (Risaralda) para la Agrupación No. 3 y Cali (Valle del Cauca) para la Agrupación No. 4, con espacios y materiales ya definidos, el cambio de muebles de oficina tiene como objeto desarrollar acciones con el objetivo de preservar cada espacio en combinación de acciones técnicas y administrativas, las cuales son particulares para cada oficina y que requiere de un trabajo coordinado entre la entidad y el contratista.

La Entidad dentro del estudio de mercado estableció los precios de los insumos puestos en el sitio de su instalación, razón por la cual dentro de los precios no se incluyó una partida para el tema de transporte independiente, todos los precios son producto de un estudio de mercado.

Al momento que el proponente realice su propuesta de presupuesto, este no puede superar el precio propuesto de la entidad, sopena de rechazar la misma.

En el Formulario – Presupuesto Oficial Muebles AGRUPACION No. 1, Formulario – Presupuesto Oficial Muebles AGRUPACION No. 2, Presupuesto Oficial Muebles AGRUPACION No. 3 y Presupuesto Oficial Muebles AGRUPACION No. 4, se podrán verificar las cantidades y valores de las actividades a realizar en cada oficina de registro que hace parte de cada intervención.

Se deberá diligenciar el FORMATO – OFERTA ECONÓMICA MUEBLES AGRUPACION No. 1, FORMATO – OFERTA ECONÓMICA MUEBLES AGRUPACION No. 2, FORMATO – OFERTA ECONÓMICA MUEBLES AGRUPACION No. 3 y FORMATO – OFERTA ECONÓMICA MUEBLES AGRUPACION No. 4, las cuales deben venir debidamente firmada, la propuesta que sobrepase el Precio techo unitario o sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será rechazado.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como nóminas, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al Contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

Será causal de rechazo, sobrepasar el valor total del presupuesto oficial los cuales se establecen en $786.712.126 para la agrupación No. 1, $769.613.476 para la agrupación No. 2, $508.374.884 para la agrupación No. 3 y $966.484.013 para la agrupación No.4, u ofertar valores unitarios que sobrepasen los valores unitarios techo establecidos por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

Será causal de rechazo modificar los ítems, descripciones, conceptos, Valores Unitarios, al igual que la manipulación indebida de las formulas y resultados, que alteren la Información y/o cálculos del valor final de Oferta Económica.

Nota: Los capítulos, ítems, actividades, unidades y cantidades para la elaboración de la oferta económica deben coincidir exactamente con los establecidos en los presupuestos oficiales, en caso de discrepancia entre el presupuesto oficial y el FORMATO – OFERTA ECONÓMICA MUEBLES AGRUPACION No. 1, FORMATO – OFERTA ECONÓMICA MUEBLES AGRUPACION No. 2, FORMATO – OFERTA ECONÓMICA MUEBLES AGRUPACION No. 3 y FORMATO – OFERTA ECONÓMICA MUEBLES AGRUPACION No. 4, prevalecerá lo establecido en el presupuesto oficial.

IX. FORMA DE PAGO

PAGO ÚNICO

La SNR – superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el 100% del valor del contrato así:

Se efectuará el pago una vez se haya realizado el suministro e instalación del mobiliario del contrato y se haya suscrito el acta de recibo final a satisfacción.

Dichas actas deben incluir cantidades de muebles entregados e instalados multiplicado por los precios unitarios contemplados en el contrato más el IVA.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar que incluye la presentación de:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final firmada por el contratista y la supervisión, según corresponda de acuerdo con la forma de pago pactada.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Documento de ingreso del mobiliario al almacén de la entidad con sus respectivas placas de inventario.
- Registro fotográfico de los elementos entregados e instalados en cada una de las áreas.
- Se debe entregar la ficha técnica de los elementos suministrados e instalados

- El contratista debe entregar al supervisor o quien haga sus veces un manual donde se describen los elementos instalados, su uso y mantenimiento, el cual será socializado con los funcionarios y contratistas de la SNR.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al recibo a satisfacción de los elementos y cantidades contratadas y que deben estar contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

Parágrafo Primero: El valor del contrato se pagará conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor (o quien haga sus veces) donde certifique la realización de las actividades objeto de contratación por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**

Parágrafo Segundo: La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Parágrafo Tercero: EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes en lo concerniente al manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable, y allegarla a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Parágrafo Cuarto: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Quinto: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo Sexto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

RESOLUCIÓN No 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

Parágrafo Séptimo: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

X. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las ORIP - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución del contrato de "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES*", se ubican en las siguientes direcciones:

Agrupación No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	BOYACA	DUITAMA	Carrera 19 No. 16 – 33
2			EL COCUY	Calle 7 No. 3 - 47, Barrio Nueva Granada
3			MONIQUIRA	Calle 20 No. 5 - 57 / 4-91
4	ORINOQUIA	META	ACACIAS	Calle 14 No. 15 - 17

Agrupación No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR DE LAS PALMAS	Calle 2 No. 5 – 28
2			OCAÑA	Calle 12 No. 11 – 63
3		SANTANDER	CONCEPCION	Carrera 4 No. 5 – 73
4			PUENTE NACIONAL	Carrera 6 No. 7 - 29
5			SOCORRO	Carrera 14 No 13 – 12
6			VELEZ	Calle 9 No. 2 - 51 / 57

Agrupación No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24
2			DOSQUEBRADAS	C.C. GUADALUPE PLAZA Local 1 - Calle 36 Carrera 14

Agrupación No. 4

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

1	PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	CALI	Carrera 56 No. 11 A – 20

El listado de las oficinas, así como las cantidades o ítems es un estimativo que puede tener variaciones al momento de la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades que se reporten en las ORIP a nivel nacional; antes del inicio de actividades se deben confirmar con el Supervisor o quien haga sus veces.

XI. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en otra parte del territorio nacional.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

AGRUPACION	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	DOS (2,0) MESES
2	DOS (2,0) MESES
3	DOS (2,0) MESES
4	DOS (2,0) MESES

El plazo de ejecución del contrato del presente proceso está programado de acuerdo a lo antes expuesto y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con el Contratista y/o la Supervisión (o quien haga sus veces), previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1: El mobiliario del presente proceso se debe instalar en una (1) etapa por cada frente de trabajo, de acuerdo con el avance de las obras y adecuaciones que se van a realizar simultáneamente en algunas oficinas, también si así se requiere programar instalaciones para los fines de semana o en horarios no laborales, lo anterior porque las oficinas de la SNR no pueden parar su servicio registral, por ser esencial.

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

Parágrafo 2: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato

Parágrafo 3: El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo del suministro e instalación del mobiliario, deben estar contemplados en los costos de la oferta económica del oferente.

XIII. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar y el resultado del proceso de contratación es un contrato de Prestación de Servicios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024**, el cual tiene por objeto: ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES"***.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El plazo de apertura y cierre será el establecido en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO. – El Secretario General y Ordenador del Gasto de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución se publicará en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. – Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Superintendencia de
Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. 10655 30 SEP 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2024

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General – Ordenador del Gasto

Proyectó: Karla Mengual – Contratista, Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Contratista, Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación.